

***RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA
AL PARTENARIADO
SOBRE EL PLAN DE EVALUACIÓN
ESPECÍFICO DEL PROGRAMA FEDER
COMUNITAT VALENCIANA 2021-2027***

JULIO 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. SELECCIÓN DE SOCIOS PARA LA CONSULTA.....	4
3. CONSULTA Y ANÁLISIS DE LAS CONTRIBUCIONES RECIBIDAS.....	5
3.1 SOCIOS SECTORIALES.....	5

1. INTRODUCCIÓN

El principio de partenariado y gobernanza multinivel, regulado en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los fondos de la política de cohesión (RDC), es uno de los principios esenciales que deben regir la administración de estos fondos en el periodo 2021-2027. Consiste en la participación activa, a lo largo de todas las fases de la gestión de estos fondos desde la redacción del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027, hasta la preparación, ejecución y evaluación del Programa, de todos aquellos socios relevantes.

Desde la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se ha buscado garantizar a lo largo de todo el proceso de preparación y lanzamiento del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027, la participación activa de los socios en las fases que, hasta la fecha, se han ido sucediendo: redacción del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027, el lanzamiento de su ejecución (configuración del comité de seguimiento y acto de lanzamiento del Programa) y el diseño de la evaluación del mismo.

En lo que se refiere específicamente a la evaluación del Programa, el artículo 44 del Reglamento (UE) 2021/1060 establece en su apartado 5 que el Estado miembro o la Autoridad de Gestión elaborará un plan de evaluación que podrá aplicarse a más de un programa y que dicho plan de evaluación se presentará al comité de seguimiento, como máximo un año después de la decisión por la que se aprueba el programa.

El Servicio de Análisis, Ordenación y Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas de la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, es la unidad responsable de la elaboración, implementación y revisión, si procede, del Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027.

La Autoridad de Gestión FEDER comunicó a los organismos intermedios regionales, durante la celebración de los primeros comités de seguimiento del periodo 21-27, que tuvieron lugar en el mes de marzo de 2023, determinadas directrices referentes al contenido mínimo que deben tener los planes específicos de evaluación de los programas FEDER regionales 21-27, más allá de los requerimientos del Reglamento (UE) 2021/1060, garantizando de esta manera homogeneidad entre todos los planes de evaluación de los programas FEDER 21-27.

En aras de mantener una participación activa de los socios del partenariado en la fase de evaluación del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027, la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública lanzó, el 11 de abril de 2023, una consulta a los socios de partenariado. Para ello, se siguió un proceso similar al utilizado anteriormente en la fase de redacción del Programa. Se distribuyó una consulta previa sin texto, estructurada en torno a una serie de preguntas. El objetivo de la consulta fue facilitar una orientación adecuada de las evaluaciones a incluir en el Plan Específico de Evaluación del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027, conciliando los intereses de los distintos socios y contribuir a la extracción de lecciones que puedan ser de utilidad en futuros periodos de programación. El presente documento recoge los resultados de la consulta realizada, explicando cuál ha sido el grado de participación en la misma por parte de los socios del partenariado y recogiendo los principales intereses transmitidos.

La Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública procederá, tomando como punto de partida la información recabada en el proceso

de consulta, a la elaboración de un borrador del Plan, como paso previo a su presentación en el Comité de Seguimiento del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027 que tendrá lugar a final de año. Además, este borrador de Plan se distribuirá entre los socios, concediéndoles un periodo para realizar comentarios sobre el mismo.

De acuerdo a lo establecido en el art. 8.2 y 39.1 del Reglamento (UE) 2021/1060, existirá representación del partenariado en los comités de seguimiento de los programas. Queda por tanto garantizada la participación activa de los socios de partenariado en el proceso de la evaluación del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027: en origen desde su diseño, y hasta la aprobación del Plan de Evaluación, en los comités de seguimiento.

2. SELECCIÓN DE SOCIOS PARA LA CONSULTA

Como se ha señalado anteriormente, para la consulta sobre el diseño del del Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027 se ha seguido un proceso similar al utilizado para la redacción del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027.

Así, se ha dirigido la consulta a las siguientes categorías de socios:

- **Socios sectoriales:** esta categoría de socios la componen los organismos gestores del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027.

Sobre la base de esta categoría y de acuerdo con el Artículo 8 del RDC, los socios sectoriales del partenariado a los que se ha dirigido la consulta sobre el Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027 han sido los siguientes:

Socios sectoriales
<ul style="list-style-type: none">– Dirección General de Ciencia e Investigación adscrita a la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.– Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adscrita a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.– Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, adscrito a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.– Dirección General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras, adscrita a la Conselleria de Sanidad.– Agencia Valenciana de la Innovación (AVI).– Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, adscrita a la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca.– Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana, (EPSAR)– Dirección General de Justicia, adscrita a la Conselleria de Justicia e Interior.– Dirección General de Medio Natural y Animal, adscrita a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.– Dirección General de Infraestructuras Educativas, adscrita a la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.– Dirección General de Patrimonio, adscrita a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

- Dirección General de Innovación, adscrita a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.
- Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos, adscrita a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.
- Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV).
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).
- Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos, adscrita a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.
- Institut Valencià de Finances (IVF).

3. CONSULTA Y ANÁLISIS DE LAS CONTRIBUCIONES RECIBIDAS

La fase de diseño del Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027 comenzó, como se señala en el apartado 1, con el lanzamiento por parte de la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, de una consulta previa a los socios del partenariado señalados en el apartado anterior, con el objeto de configurar un primer borrador del Plan de Evaluación Específico del Programa, sustentado en las aportaciones e intereses de los socios. En este apartado se incorporan las consultas realizadas, las cuales han seguido un enfoque diferenciado, según las distintas categorías de socios por temática; así como un análisis de las contribuciones recibidas en respuesta a las mismas.

A la consulta realizada a los 17 centros gestores respondieron sólo 7 socios, un 41 % de los consultados, lo que refleja un grado de participación medio; además, no todos los socios que contestaron enviaron aportaciones a todas las cuestiones planteadas.

3.1. SOCIOS SECTORIALES

Los organismos gestores del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027, adquieren un papel crucial en el diseño del Plan de Evaluación Específico, en tanto son responsables de la gestión e implementación del Programa y están así mismo afectados por el contenido del Plan de Evaluación Específico del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027.

Desde la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública se envió el 11 de abril de 2023, vía correo electrónico, la siguiente consulta a todos los organismos gestores del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027:

1. Indicar **propuestas de evaluación** en el ámbito de las acciones incluidas en el Programa, justificando dicha propuesta.
2. Indicar qué **criterios**, de los indicados a continuación, se deberían evaluar: Eficacia; eficiencia; pertinencia; la coherencia; valor añadido de la Unión.

3. Indicar cómo se deberán tratar los criterios relacionados con los **principios horizontales**, como la igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación e integración de la perspectiva de género, la prevención de cualquier discriminación, la accesibilidad a las personas con discapacidad, la inclusión y el desarrollo sostenible.

4. Indicar si en su organismo existe una **previsión de evaluación** de las actuaciones cofinanciadas con el FEDER.

Se recogen a continuación las principales aportaciones de los organismos consultados, por ámbito sectorial:

- **Investigación, desarrollo e Innovación (I+D+i)**

El organismo gestor responsable de la ejecución de las operaciones del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027 en el ámbito de la Investigación, desarrollo e Innovación (I+D+i) es la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI).

Respecto a las actuaciones de la Agència Valenciana de la Innovació (AVI) incluidas en el Programa FEDER de la Comunitat Valenciana 2021-2027 se fijaron una serie de indicadores siguiendo los indicadores comunes de realización y de resultados para el FEDER recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1058 de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Sobre los indicadores iniciales establecidos se propone hacer una evaluación del grado de cumplimiento en cada uno de los hitos establecidos en el Programa FEDER 2021-2027. Esto es, hacer un análisis tanto de los indicadores alcanzados frente a los inicialmente estimados (eficacia) como del coste para alcanzar dichos indicadores estimados y reales (eficiencia). Como parte del coste estimado se podría valorar también la mejora en los procesos de gestión de ayudas de los órganos gestores.

Asimismo, proponemos en la medida de lo posible, incluir una encuesta a una muestra representativa de los beneficiarios de las ayudas con preguntas más cualitativas que recojan el impacto de la intervención sobre la mejora en las capacidades de investigación e innovación en el Sistema Valenciano de la Innovación. Esta medición del impacto sería en todo caso a final del periodo del Programa FEDER, en 2029. Como ejemplos, incluimos algunas preguntas para dos de las actuaciones de la AVI:

Actuación Compra Pública de Innovación

¿Las CPIs ejecutadas han supuesto una mejora de los servicios públicos de la Administración?

¿Qué ventajas/desventajas supone para las empresas concesionarias de licitaciones de CPI colaborar con la administración cliente a la hora de llevar a cabo una innovación?

Actuación Fortalecimiento del SVI

¿Ha incrementado y/o mejorado su colaboración con los distintos agentes del sistema valenciano de la innovación?

¿Qué capacidades ha aportado a su empresa la colaboración con universidades y/o centros de investigación y tecnológicos?

¿Qué capacidades ha aportado a su universidades o centros de investigación y tecnológicos la colaboración con empresas?

¿Considera que gracias a las ayudas se ha realizado una transferencia de conocimiento efectiva en su empresa?

Respecto a los criterios que se deberían evaluar, todos los criterios son relevantes a la hora de evaluar el Programa. En todo caso, la “pertinencia” entendida como el grado en que los objetivos y el diseño de la intervención responden a las necesidades, las políticas y las prioridades de los beneficiarios, es algo que se hace con anterioridad a la puesta en marcha del Programa FEDER y, a menos que se produzca algún cambio muy significativo respecto de la situación de partida valorada al diseñar la intervención, no sería tan relevante volver a dedicar recursos a su análisis.

Respecto al tratamiento que se debe dar a los criterios relacionados con los principios horizontales.

Actuación Compra Pública de Innovación

En los pliegos de la licitación de la CPI se incluirán criterios de desempate en los cuales se prime los proyectos en los que la presencia de la mujer es mayor.

Actuación Fortalecimiento del SVI

Se incluye en los baremos para la evaluación de proyectos que se presentan a nuestra convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva, una puntuación adicional si el beneficiario además de cumplir con la normativa vigente, tiene alguna característica que indique una mejora en la igualdad de género (consejos de dirección con más del 35% mujeres) y en el acceso a las personas con discapacidad (empresas con contrataciones de personal con discapacidad por encima de lo exigido por Ley).

Consideramos interesante conocer de manera desagregada los datos por sexo en cuanto a la participación de mujeres en las intervenciones incluidas en el Programa FEDER.

- **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**

El organismo gestor responsable de la ejecución de las operaciones del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027 en el ámbito TIC es la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adscrita a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

De acuerdo con el Programa FEDER de la Comunitat Valenciana 21-27, la intervención de la DGTIC en la ejecución del fondo se enmarca dentro del Objetivo Político 1 Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, Prioridad 1.A Transición digital e inteligente, Objetivo Específico 1.2 Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

En relación con lo anterior, la Generalitat busca consolidarse como una Administración transparente, accesible, ágil e interconectada. Para llegar a ello, es necesario que haya una transformación digital con la ciudadanía y las empresas mediante la modernización y mejora de los servicios digitales a través de las tecnologías actuales consolidadas o aquellas más innovadoras que aporten valor añadido. Concretamente, la actuación asignada a la DGTIC es la de garantizar la conectividad digital, servicios digitales y ciberseguridad, desarrollar inteligencia digital, establecer estrategia de datos, impulsar el uso de tecnologías facilitadoras y la formación y la digitalización de la justicia.

Una vez se definan las operaciones de la DGTIC y detectadas las necesidades concretas, las evaluaciones deben observar los avances producidos en la consecución de los resultados esperados y si, finalmente, se alcanzan

dichos resultados. En caso negativo, las evaluaciones deberán explicar el porqué de las divergencias existentes, en cuyo caso se replantearía la estrategia prevista. En este sentido, debe evaluarse la existencia de una adecuada relación entre los indicadores de realización y de resultados seleccionados y los objetivos previstos.

Por lo que respecta a los criterios evaluables, deben ser tenidos en cuenta fundamentalmente la eficacia, entendida como el nivel de consecución de las previsiones de indicadores de realización y resultados que se diseñen para cada operación, y la eficiencia, para valorar la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos.

En cuanto a la coherencia del programa, se deberá revisar que la estructura ramificada de OP Prioridad- OE- Actuaciones tiene consistencia, de manera que las actuaciones respondan a los grandes Objetivos Políticos. En el supuesto de la DGTIC, que se contribuya al Objetivo Político 1.

Asimismo, por lo que respecta a la pertinencia, debe evaluarse que las acciones propuestas respondan a la problemática detectada, población y zona de intervención establecida en el Programa. En el supuesto de la DGTIC, el impulso de la transformación digital de la administración pública, haciendo especial énfasis en procesos de transformación interna y externa que la hagan aún más transparente, abierta, accesible, ágil, eficiente, moderna e interoperable.

En última instancia, las actuaciones realizadas por la DGTIC en el marco del Programa deberán contribuir a la satisfacción de los objetivos de la Unión Europea.

Por lo que respecta a los principios horizontales, una vez se definan las operaciones que va a realizar la DGTIC para satisfacer el OE 1.2, se establecerá el tratamiento que se deba realizar a los principios horizontales de acuerdo con lo establecido en el Programa y las directrices del Organismo Intermedio.

- **Pequeña y mediana empresa (pymes)**

El organismo gestor responsable de la ejecución de las operaciones del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027 en el ámbito de las PYMES es el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, adscrito a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Este centro gestor no contestó a la consulta planteada.

- **Energía**

El organismo gestor responsable de la ejecución de las operaciones del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027 en el ámbito de la energía es el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, adscrito a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Este centro gestor no contestó a la consulta planteada.

- **Medio ambiente, puertos y sector agrícola**

Los organismos gestores responsables de la ejecución de las operaciones del Programa FEDER Comunitat

Valenciana 2021-2027 en el ámbito del medio ambiente, puertos y sector agrícola, son la Dirección General de Medio Natural y Animal, adscrita a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, la Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos, adscrita a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, adscrita a la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).

Desde la Dirección General de Medio Natural y Animal, adscrita a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio proponen usar una serie de indicadores para llevar a cabo la evaluación de sus actuaciones:

Objetivo específico 2.4.

Hectáreas ocupadas completamente por cañaverales eliminadas definitivamente: la finalidad del OE 2.4 es la eliminación definitiva de cañaverales con vistas a reducir el riesgo de incendio y mitigar los efectos catastróficos de las inundaciones. Por consiguiente, este indicador es una medida directa del impacto directo del OE 2.4. Puesto que en la redacción de los proyectos se parte de un valor conocido, por medición directa, de la superficie ocupada totalmente por los cañaverales, resulta posible, mediante una evaluación posterior de los trabajos (dos años después de la retirada de los geotextiles) conocer cuántas hectáreas de cañaverales han sido eliminadas definitivamente (ausencia de rebrotes de caña). Este indicador es una medida directa de la eficacia de las intervenciones realizadas.

Hectáreas de bosque de ribera autóctono restaurado. Este indicador mide la superficie de riberas desprovistas de cañaverales como resultado de las actuaciones financiadas por el OE 2.4 en las que se han realizado plantaciones (con los marcos de plantación previstos por los proyectos) con vistas a regenerar todos los estratos vegetales que caracterizan a un bosque de ribera autóctono que van desde especies herbáceas a arbustos y árboles. Todo ello con la finalidad de crear una formación vegetal resistente de manera natural a los incendios. Supervivencia de las plantas introducidas dos años después de la plantación: Este indicador mide la eficacia de la restauración del bosque de ribera mediante la evaluación del % de plantas vivas transcurridos dos veranos desde su plantación. Este periodo de tiempo se considera el plazo crítico para el desarrollo del sistema radicular de las plantas introducidas. Este indicador es una medida directa de la eficacia de las intervenciones realizadas.

Superficie total de riberas fluviales beneficiada por la inversión: Hectáreas totales de ribera fluvial restauradas en el marco de las actuaciones del OE 2.4. (Este indicador se corresponde con el indicador de realización RCO 26)

Coste por hectárea de ribera fluvial restaurada por el OE 2.4: este indicador es una medida de la eficiencia de la intervención, medida como recursos invertidos para alcanzar la finalidad del OE2.4.

Longitud de tramos fluviales restaurados, sin presencia de cañaverales: Este indicador es pertinente porque se relaciona con la ruptura de la continuidad de los cañaverales, un factor clave en su papel de transmisor de los incendios. Por consiguiente, la longitud de tramos fluviales sin cañaverales contribuye a alcanzar la finalidad del OE 2.4, relacionado con la prevención de catástrofes ligadas a los incendios forestales.

Biomasa retirada de los cauces: La caña es una formación vegetal extraordinariamente productiva que, por su carácter tóxico para los herbívoros, no se consume y se acumula en la ribera. Además, es muy quebradiza y, cuando ocurren crecidas fluviales, el agua arrastra gran cantidad de cañas muertas, las cuales obstruyen puentes y forman diques. Todo ello contribuye a incrementar los efectos catastróficos de las crecidas fluviales. La retirada del cañaveral supone la extracción o el triturado de gran cantidad de biomasa y la reducción del riesgo asociado

a su presencia en este espacio. Este indicador se medirá como tonelada de cañaveral extraída del cauce o triturada.

Ciudadanía beneficiada por las actuaciones: este parámetro mide la población beneficiada por la reducción del riesgo de incendio y por la mejora en la accesibilidad a los cursos fluviales, puesto que los cañaverales limitan de manera drástica su uso lúdico o deportivo. Por consiguiente, eliminación permite recuperar un importante recurso natural, paisajístico y turístico para los municipios cuyos tramos fluviales se restauren. El indicador se medirá como censo poblacional del municipio beneficiado. (Este indicador se corresponde con el indicador de resultados RCR 36, establecido para el OE 2.4)

Objetivo específico 2.7.

Superficie de los lugares Natura 2000 cubiertos por medidas de protección y restauración: hectáreas ejecutadas en montes gestionados dentro del ámbito de los espacios red natura 2000 y su área de intervención. Se corresponde con el indicador de realización RCO 37).

Número de personas beneficiadas por la acción, es decir, en base al RCR 95 del Programa FEDER de la Generalitat Valenciana 21-27, todas aquellas personas que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas.

En este objetivo se tiene previsto crear una capa SIG en la que se referencien todos los rodales con las actuaciones realizadas.

Para ambos objetivos específicos, siendo todos importantes, y en el marco de un enfoque orientado a resultados, se considera prioritario la eficiencia ya que es el criterio que permite evaluar el uso de los recursos disponibles para alcanzar el objetivo buscado.

Las actuaciones incluidas en los objetivos específicos 2.4. y 2.7. tienen un efecto neutro sobre los principios horizontales, y no suponen ninguna restricción a la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Desde la Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos, adscrita a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio indican los criterios, de los indicados a continuación, que se deberían evaluar:

- **Eficacia:** Evaluar en qué medida el proyecto de la Subdirección de Puertos, Aeropuertos y Costas, ha alcanzado los objetivos marcados y si han tenido un impacto en la sociedad, consiguiendo mitigar los impactos producidos por el cambio climático.
- **Eficiencia:** Establecer si se han conseguido cumplir los resultados que espera cumplir la Subdirección de Puertos, Aeropuertos y Costas.
- **Pertinencia:** Valorar si se ha alcanzado el propósito con aquello que realmente se espera alcanzar.
- **Coherencia:** Todo el proyecto tiene una relación en su conjunto, enfocado en la adaptación y reconfiguración de diques para afrontar los nuevos niveles de temporales.
- **Valor añadido de la Unión:** Al tratarse de un proyecto cofinanciado por la Unión Europea, debe tenerse en consideración el impacto que ello supone en la población.

Poner de relevancia, que se contempla la Igualdad de Género en el “Cuadro 8: Dimensión 7” REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021. Y es por ello, que, en todo momento, se va a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados

con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad, la inclusión y el desarrollo sostenible.

Por tanto, se entienden dichos criterios horizontales como complementarios al desarrollo del proyecto, ya que va a mitigar los efectos del cambio climático en la zona del mar Mediterráneo, ayudando a toda la población, sin distinción alguna, adecuando la actuación al desarrollo sostenible y a la integración e inclusión de todas las personas.

Las infraestructuras sobre las que se actúa protegen directamente el frente costero. En concreto, instalaciones pesqueras, náutico-deportivas, playas y zonas del litoral que se encuentren dentro de su ámbito de afección, así como poblaciones habitadas muy cercanas a la ribera del mar del litoral de la Comunitat Valenciana. En este sentido, son intervenciones diseñadas para conservar o restaurar la naturaleza, así como procesos y funciones naturales que aseguran servicios ecosistémicos a la sociedad, en este caso, se trata principalmente de medidas para el control de la erosión en zonas costeras. Las obras previstas consistirán en la adaptación y reconfiguración de diques para afrontar los nuevos niveles de temporales previstos debidos a cambio climático en el mar Mediterráneo, sin suponer un perjuicio significativo en relación con el efecto que ya tienen actualmente estas infraestructuras. En cualquier caso, sí se plantea complementar las actuaciones con infraestructuras verdes, como la generación de paseos litorales accesibles sobre o junto a las propias obras de abrigo. Integrando los programas de puerto ciudad, a fin de armonizar las zonas portuarias para hacerlo más próximo a la ciudad y acercándolo a los ciudadanos.

La Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, adscrita a la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca proponen usar una serie de indicadores para llevar a cabo la evaluación de sus actuaciones en el ámbito de la acción del Vega Renhace, destinada a mejorar la resiliencia de la Vega Baja frente a las inundaciones, englobada en el objetivo político 2.4 *Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas* del Programa FEDER 21-27 de la Generalitat Valenciana:

Obra certificada, esto es, entendido a que, en base a la Ley 9/2017, Ley de Contratos de Servicio Público (LCSP) y por ser este un contrato de obra pública se trata de un instrumento tanto de certificación como de evaluación, ya que permite verificar de forma fehaciente cual es el avance sobre el terreno de la obra en cuestión.

Número de personas beneficiadas por la acción, es decir, en base al RCR 35 del Programa FEDER de la Generalitat Valenciana 21-27, todas aquellas personas residentes en las localidades de la Vega Baja, donde va a tener lugar el desarrollo del Proyecto Vega Renhace.

Número de regantes afectados por la inversión total, al tratarse de los beneficiarios directos de la implantación de este Proyecto, para poder desarrollar la actividad del regadío.

Reutilización de los recursos hídricos, debido a que, como ya indica la Estrategia Valenciana de Regadíos 2020-2040, al ser la Vega Baja una zona de déficit hídrico, la reconversión y reconducción del agua hacia las zonas regantes, es una máxima a cumplir.

Ahorro potencial anual total del agua, relacionado con el anterior, tenemos el siguiente criterio, el ahorro de un bien tan escaso como es el agua, durante el año para poder medir la eficacia del Proyecto Vega Renhace.

Superficie total afectada por la inversión, en base al indicador del Proyecto Vega Renhace 0.2.5, ponderar el total de las hectáreas que se han visto beneficiadas por la aplicación de tales medidas.

Los criterios que se van a tener en cuenta para evaluar son: eficacia, eficiencia, pertinencia y valor añadido a la Unión.

- **Eficacia:** Evaluar en qué medida las propuestas del Servicio de Regadíos han alcanzado los objetivos marcados y si han tenido un impacto en sus sectores específicos y en la sociedad, en general.
- **Eficiencia:** Determinar si se han conseguido cumplir adecuadamente los resultados que espera cumplir el Servicio de Regadíos con el Proyecto Vega Renhace
- **Pertinencia:** Evaluar la oportunidad del trabajo realizado por el Servicio de Regadíos de la Generalitat Valenciana con el Proyecto Vega Renhace en relación con las necesidades actuales de la UE y los nuevos desafíos enfrentar.
- **Valor añadido de la Unión:** Como esta Proyecto Vega Renhace, se entiende englobado como un proyecto cofinanciado por la Unión Europea y esta medida es percibida por el ciudadano de a pie.

En el Programa de la Comunitat Valenciana FEDER 21-27, el Objetivo Político 2.4. *Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas* en su Cuadro 8 Dimensión 7 – Igualdad de Género, las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

Por tanto, se entienden dichos criterios horizontales como complementarios al desarrollo de la operación del Vega Renhace, ya que va a mitigar los efectos del cambio climático en la zona de la Vega Baja, ayudando a ambos géneros, sin distinción a ninguno, adecuando la actuación al desarrollo sostenible y a la integración e inclusión de todos aquellos que conviven en la comarca de la Vega Baja de Alicante.

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) propone la evaluación de las acciones que se lleve a cabo a través de las siguientes propuestas de evaluación:

- Adecuación a los objetivos a la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3-CV), expresado en las líneas aprobadas por el Consejo Rector del IVIA.
- Potencial innovador. Grado de novedad del proyecto y ventajas competitivas respecto a los conocimientos actuales.
- Grado de desarrollo de la investigación de partida y grado de proximidad actual a la sociedad o a su sector o mercado potencial.
- viabilidad técnica y económica para llevar a cabo los objetivos propuestos.
- Trabajo colaborativo e implicación de otras entidades generadoras del conocimiento
- trabajo colaborativo e implicación entre diversos centros y/o grupos del IVIA.
- Valoración del potencial de transferencia e impacto socioeconómico

Cabe destacar igualmente la valoración de los indicadores incluidos en la propuesta de actuación para el programa 21/27 Comunitat Valenciana, que permitirán evaluar el cumplimiento de las acciones, tanto durante la ejecución de las acciones como a su finalización.

Entre los indicadores mencionados, sean de realización o de resultados, se incluyen entre otros las empresas apoyadas por la actuación (microempresas, medianas, etc.), los investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas o las publicaciones realizadas por proyectos apoyados.

Respecto a los criterios a evaluar propone los siguientes:

- **Eficacia:** Evaluar en qué medida el proyecto del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, ha alcanzado los objetivos marcados y si han tenido un impacto en la transición digital y ecológica, así como el deseado en el Valor Agregado Bruto agrícola y ganadero.
- **Eficiencia:** Establecer si se han cumplido los resultados esperados por el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias mediante la utilización de los recursos disponibles.
- **Coherencia:** Todo el proyecto tiene una relación en su conjunto....
- **Valor añadido de la Unión:** Al tratarse de un proyecto cofinanciado por la Unión Europea, debe tenerse en consideración el impacto que ello supone en la población.

Las actuaciones que se realizarán salvaguardarán los principios horizontales descritos, entre otros a través de:

- El equilibrio de género en las comisiones técnicas y de evaluación de las convocatorias, conforme a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El cumplimiento por parte del IVIA, como integrante del sector público instrumental de la Generalitat, del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por acuerdo del Consell el 10 de marzo de 2017.
- La valoración, en los casos que lo requiera, de la inclusión de la dimensión de género en la propuesta de investigación o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social.
- La realización del programa de investigación aplicada, orientado entre otros hacia la sostenibilidad y economía circular como ejes de desarrollo del sector agrario valenciano: suelo, agua y biodiversidad, tratando del uso de los recursos (agua, suelo y fertilización), de la conservación de la biodiversidad, y de la optimización del papel de la agricultura en la lucha contra el cambio climático (reducción de emisiones e incremento de su capacidad como sumidero de carbono)

Las actuaciones serán objeto de evaluación anual, tanto científica como económica. El resultado de dichas evaluaciones se utilizará para la reconfiguración de las actividades durante el período restante de ejecución de las mismas. Dichas evaluaciones incluirán una revisión y cuantificación de los resultados obtenidos y de sus públicos objetivos.

- **Transporte**

El organismo gestor responsable de la ejecución de las operaciones del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027 en el ámbito del transporte es Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV).

Cuando se realiza la evaluación de una acción política, se está intentando identificar si la medida o actuación ha conseguido o está consiguiendo los efectos que se esperaban cuando fue diseñada, dando a la vez signos de transparencia y de buen gobierno.

FEDER tiene, por un lado, como objetivo principal, la inversión en crecimiento y empleo orientada a fortalecer el mercado laboral y las economías regionales, así como unos objetivos generales que se basan en el desarrollo de políticas que contribuyan a reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas y mejorar el nivel de vida en las regiones menos favorecidas.

Para cumplir con ello, se destinan recursos económicos que se concentran en diversas temáticas; en este FEDER 21-27, encontramos, dentro de los Objetivos, los Objetivos Políticos 1 y 2, como objetivos específicos, que tratan sobre la digitalización y la consecución de una Europa más verde baja en carbono orientándonos hacia una transición energética limpia.

Desde FGV, trabajamos dentro de esos dos objetivos haciendo realidad, desde el inicio de las actuaciones, tanto el objetivo principal de inversión en crecimiento y empleo, como los objetivos generales señalados, llevándolo a cabo con evaluaciones constantes del gasto, pues se realizan con una regularidad mensual o trimestral, sobre todas las actuaciones que realiza la entidad. Con ello se observa que, si el gasto cumple con las previsiones realizadas, estamos llevando adelante nuestra implicación en esa acción y, por ende, la política, en su concepción principal y general se comprueba que está siendo efectiva: Inversión en crecimiento y empleo.

Si en este control periódico se observa que no se está ejecutando gasto, se analiza el problema y se implementan las medidas de corrección posibles para seguir adelante con la ejecución de la actuación.

Entendemos que esto podría considerarse una evaluación interna y periódica que se lleva a cabo de una manera automática, aunque al pasar esos datos de gasto o ejecución, desde hace algún tiempo, al organismo intermedio, y a alguna que otra entidad más, consideramos que ese acto implica una evaluación periódica que hace que paulatinamente vayamos cumpliendo con esos objetivos temáticos generales en los que nos encontramos.

De igual forma, el hecho de certificar gasto cada cierto periodo en cada declaración, incluyendo la información que hace constar que todo el proceso de cada actuación se está desarrollando de acuerdo a las exigencias normativas, entendemos que también puede considerarse una muestra de que se cumple de manera constante con el programa.

Es por todo ello que FGV ya considera que se realizan evaluaciones constantes sobre las acciones incluidas en el programa lo cual aporta una valiosa información de cara a esa revisión intermedia de 2025; por lo que entendemos que, con una ampliación de información que incluya fechas de licitación, adjudicación, inicio, ejecución realizada, eventos, noticias, estado de indicadores, previsiones, fallos y correcciones, o toda aquella información que el organismo intermedio considere oportuna, se conseguirá una evaluación intermedia efectiva.

Otro tema sería el de la evaluación de impacto en 2029, donde ya se podría evaluar, desde el órgano competente, la política específica de cada objetivo político, donde debe de entrar el aporte de datos que puedan contrastarse con los indicadores de resultado asociados a cada actuación, incluyendo estos datos a una continuidad o segunda parte del informe intermedio, que concluya cada actuación a modo de anuario de cada una de las actuaciones para todo el periodo del programa 2021-2027.

Respecto a los criterios que se deberían evaluar, entendemos que, tal y como dicta la Comisión, deben de evaluarse todos, pues de esta forma podrá averiguarse la repercusión de la programación en cada Objetivo Político.

Sobre los principios horizontales, entendemos que en la evaluación ex ante ya se han debido de tener en cuenta, estando presentes desde el inicio del diseño del programa cuando desde el órgano competente se piden propuestas que configuren el Programa.

Estos principios, como pilares del espíritu de la UE, entendemos que se convierten también en elementos indispensables, al igual que las concentraciones temáticas o los objetivos específicos, por lo que deben de ser

tratados con la misma relevancia que el resto de las cuestiones que conforman y que se hacen imprescindibles dentro del plan.

Habrán principios que puedan ser más complejos en su cumplimiento o visión de encaje dentro de una actuación, como la incorporación de la perspectiva de género, y otros que deben ser inherentes al programa, como lo son a la propia sociedad: La prevención de cualquier discriminación.

Aun así, todos pueden y deben de tener cabida dentro del programa, pues hay acciones tan simples para tenerlos en cuenta en toda acción, como el análisis de la documentación desde la utilización, o no, de un lenguaje sexista, aportando con ello una visión desde la perspectiva de género y/o la igualdad.

Tal y como explicábamos en el punto uno, FGV, desde el momento del diseño, y en función de los recursos económicos, que son limitados pues dependemos de las subvenciones de capital aprobadas por la GVA, evalúa si la operación va a poder ser llevada a cabo en tiempo y forma, debido ello al nivel de compromiso con la sociedad y con la Unión, realizando cronogramas tanto de ejecución como de certificación de gastos, ajustando con ello, si fuera necesario, todos los recursos disponibles para cumplir con los calendarios.

Por otro lado, intenta analizar con los Servicios o Técnicos competentes, el nivel de cumplimiento de algunos de los principios horizontales, así como la posibilidad de ir incorporando procedimientos que tengan en cuenta que estos principios forman parte del diseño de las acciones. Actualmente, la accesibilidad o el desarrollo sostenible, aspectos estos más técnicos, sí se encuentran presentes desde el inicio.

No respondió a la consulta planteada ningún otro centro gestor del Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027.